



CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 19 de las Reglas de Operación del **Programa “Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo”**, se emite la siguiente convocatoria:

A todas las personas físicas que se dediquen a la ganadería, de los municipios de Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum del Estado de Quintana Roo, interesados en participar en el Programa de Desarrollo Ganadero en el Estado de Quintana Roo, de acuerdo a las bases siguientes:

1.- Objetivo.

El Programa tendrá como objetivo específico otorgar apoyo económico para sementales bovinos con registro genealógico y evaluación genética, con la finalidad de impulsar el desarrollo ganadero con la mejora genética del ganado bovino y al fortalecimiento de la producción del subsector pecuario.

2.- Población Objetivo.

El Programa, estará dirigido a las Personas físicas que cuenten con su unidad de producción en el Estado, que se dediquen a la ganadería, que sean personas productoras de pequeña, mediana y gran escala, y que manifiesten su interés de ser beneficiadas.

3.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, las personas físicas solicitantes deberán ser mayores de edad, ya sean productoras y productores de pequeña, mediana y gran escala y deberán adjuntar en el Sistema electrónico de registro en línea, perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes lo siguiente, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Formato de la solicitud de apoyo en el cual deberá de especificar los conceptos de apoyo y la cantidad requerida según sea el caso. La solicitud se encuentra en la página oficial de la Secretaría;
- II. Identificación con fotografía (pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial para Votar (INE) y Pasaporte vigente con fotografía) de la persona solicitante;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante;
- IV. Comprobante de domicilio de la Persona Solicitante (recibo de energía eléctrica, recibo de agua potable o constancia de residencia) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. Constancia de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) registrada en el Estado de la persona física, actualizada en los siguientes años 2022, 2023 y 2024;
- VI. Registro de Fierro vigente con base en la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario para el Estado de Quintana Roo de la persona solicitante;
- VII. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la Persona Solicitante;
- VIII. Carátula de estado de cuenta con número de cuenta y Clave Interbancaria Estandarizada (CABE) que esté a nombre de la Persona Solicitante;
- IX. Factura (Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y XML) de la compra del(los) semental bovino en formato PDF, la cual debe estar emitida dentro del periodo que comprende del primero de mayo al 15 de noviembre del presente ejercicio fiscal y a nombre de la persona solicitante;
- X. Registro de pureza con evaluación genética con edad de entre 18 a 36 meses de edad;
- XI. Tarjeta SINIIGA;
- XII. Certificado de fertilidad;
- XIII. Constancia de vacunación y desparasitación;
- XIV. Documento que acredite el hato libre de Tuberculosis (TB) y Brucelosis (BR);
- XV. Prueba vigente de TB y BR;
- XVI. Guía de tránsito electrónica local; y
- XVII. En caso de ser foráneo, permiso de introducción al Estado; y

XVIII. Evidencia fotográfica del semental bovino adquirido.

XIX. Suscribir la Carta Compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación.

Deberá subir los documentos antes referidos durante el periodo de apertura de la convocatoria del presente ejercicio fiscal al sistema electrónico.

Montos de apoyo del programa

El monto no podrá exceder de acuerdo a lo siguiente:

Material genético: Apoyo económico que no podrá exceder de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por semental Bovino por Persona Beneficiaria.

4.- Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Persona física que se dedique a la actividad pecuaria y que haya firmado la carta compromiso.
- II. Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo;

5.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día martes 03 de septiembre al viernes 15 de noviembre de 2024.

6.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

7.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original para previo cotejo, se haga la captura de manera digital en el Sistema electrónico.

Horario de atención: de 09:00 a 17:00 horas, días hábiles.

8.- Módulos de atención:

- I. **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
- II. **Zona Centro:** Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III. **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo.

Módulos de atención itinerantes:

- **Municipio Bacalar**
Loc. Río Verde: Instalaciones de la Casa Ejidal.
- **Municipio Othón P. Blanco**
Loc. Carlos A. Madrazo: Instalaciones de la Oficina Ejidal.
- **Municipio José María Morelos**
Loc. La Presumida: Instalaciones de la Sala de Lectura.

9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las Reglas de Operación de la SEDARPE, el lunes 02 de diciembre de 2024 la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> la lista de las personas que resultaron beneficiarias.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 09:00 a 17:00 horas, en los módulos de atención I, II, y III establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a martes 03 de septiembre de 2024.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.